Bogotá, D. C., 05 de febrero de 2024

**AUTO 0000198 de 2024**

**LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS**

**DIRECCIÓN EJECUTIVA**

**Asunto:** Inicio de Actuación Administrativa para la aprobación de los Cargos de Distribución y del Componente Fijo del Costo de Comercialización para Gas Licuado de Petróleo – GLP por redes, para el Mercado Relevante de Distribución especial conformado por los centros poblados La Subida, Los Monos, Los Morales y Tierralta del Municipio de Lorica, en el Departamento de Córdoba, solicitud presentada por la Empresa **GEAS GROUP S.A.S. E.S.P.**

Número de solicitud de Apligas: 2948

Número de radicado CREG: E2023009813

**CONSIDERANDO QUE:**

El numeral 73.11 del artículo 73 y en el Literal d) del numeral 74.1 del artículo 74 de la Ley 142 de 1994, le compete a la Comisión de Regulación de Energía y Gas, entre otras, la función de establecer las fórmulas para la fijación de las tarifas de los servicios públicos.

En cumplimiento de sus funciones, la Comisión expidió la Metodología para la remuneración de la actividad de distribución de gas combustible por redes de tubería, la cual está contenida en la Resoluciones CREG 202 de 2013 en concordancia con las resoluciones CREG 138 de 2014, 090 de 2018 y 132 de 2018 y 011 de 2020, en adelante la Metodología de Distribución. Así como también, la Metodología por la cual se establecen los criterios generales para remunerar la actividad de comercialización minorista de gas combustible a usuarios regulados, contenida en la Resolución CREG 102 003 de 2022.

Mediante la Circular CREG 030 del 10 de abril de 2019, la Dirección Ejecutiva de la Comisión divulgó el procedimiento aplicable al trámite de solicitud y aprobación de mercados relevantes de distribución de gas combustible por redes y de sus cargos tarifarios de distribución de gas combustible para el siguiente período tarifario, conforme a la Metodología de Distribución.

De acuerdo con lo establecido en la Metodología de Distribución[[1]](#footnote-2) y de Comercialización para efectos de aprobación de Cargo de Distribución y del Componente Fijo del Costo de Comercialización para los Mercados Relevantes de su interés, las empresas que desarrollen dichas actividades deben hacer uso del aplicativo APLIGAS, para efectuar el reporte de la información correspondiente a sus solicitudes.

La empresa **GEAS GROUP S.A.S. E.S.P.** a través de las comunicaciones radicadas en la CREG con el número E2023009813 del 24 de mayo de 2023 y E2023011527 del 6 de junio de 2023, solicitó la aprobación de Cargos de Distribución y del Componente Fijo del Costo de Comercialización de Gas Licuado de Petróleo – GLP por redes, de conformidad con los criterios establecidos en las Metodologías, para el mercado relevante de distribución especial para el siguiente periodo tarifario conformado por los centros poblados La Subida, Los Monos, Los Morales y Tierralta del Municipio de Lorica, departamento de Córdoba, relacionado en el Cuadro 1.

**Cuadro 1.** Conformación del Mercado relevante de distribución solicitado por

**GEAS GROUP S.A.S. E.S.P.**

| **CÓDIGO DANE** | **CENTRO POBLADO** | **MUNICIPIO** | **DEPARTAMENTO** |
| --- | --- | --- | --- |
| 23417029 | La Subida | Lorica | Córdoba |
| 23417006 | Los Monos | Lorica | Córdoba |
| 23417037 | Los Morales | Lorica | Córdoba |
| 23471010 | Tierralta | Lorica | Córdoba |

La empresa **GEAS GROUP S.A.S. E.S.P.** efectuó el cargue de información para la solicitud tarifarias en cuestión en el aplicativo Apligas, y la confirmó el 30 de mayo de 2023 bajo el número 2948 asignado por el aplicativo, para las actividades de distribución y comercialización.

En su solicitud tarifaria, **GEAS GROUP S.A.S. E.S.P.** informó que el mercado relevante especial propuesto no cuenta con aportes de recursos públicos para la construcción del sistema de distribución de GLP por redes.

La UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA – UPME, mediante comunicación de radicado CREG E2023011569 de 6 de junio de 2023, remitió a esta Comisión la evaluación metodológica de las proyecciones de demanda para el mercado propuesto por la empresa conforme a lo establecido en la Metodología.

Revisada la solicitud tarifaria se encontró que esta no cumplía con el lleno de los requisitos establecidos en la Metodología de Distribución y la Metodología de Comercialización y, en consecuencia, mediante comunicación con radicado CREG S2023005310 del 2 de noviembre de 2023, la Comisión requirió a la empresa **GEAS GROUP S.A.S. E.S.P.** para que completara la solicitud tarifaria allegando la siguiente información y documentación:

1. “*Razones en las que se fundamenta la petición, según lo establecido en el literal a) del Numeral 6.1 del Artículo 6 de la resolución CREG 202 de 2013, en concordancia con la Metodología de Distribución.*
2. *Justificación de la conformación del mercado relevante especial que se propone señalando los beneficios derivados de la solicitud tarifaria, de conformidad con lo establecido en la Metodología de Distribución.*
3. *Mediante radicado SURTI-COM S-78249 del 8 de febrero de 2021, GEAS GROUP S.A. E.S.P. allegó la respuesta a un derecho de petición emitida por SURTIGAS S.A. E.S.P. relacionada con la existencia de nuevos proyectos de gas domiciliario. Sin embargo, la fecha de dicha comunicación es anterior a la fecha de presentación de la solicitud tarifaria del asunto y no incluye información relacionada con el centro poblado Los Morales. Por lo anterior, se requiere que la certificación que incluya todos los centros poblados de la solicitud corresponda al período tarifario solicitado e indique que por razones de distancia todos los centros poblados que conforman la solicitud tarifaria del asunto no se encuentran incluidos en el plan de expansión del distribuidor que presta servicio en mercados relevantes cuya conformación contenga al municipio de Lorica, de conformidad con el Numeral 5.3 Artículo 5 de la Metodología de Distribución.*
4. *Proyección a veinte años de los gastos de AOM para el Mercado Especial solicitado por la empresa para el siguiente período tarifario, conforme a lo dispuesto en el Anexo 10 de la Metodología de Distribución. En el documento allegado que expone la solicitud tarifaria sólo se mencionan los gastos anuales totales sin proveer los detalles de las cuentas que conforman dicha proyección.*
5. *Número de usuarios y volúmenes proyectados para los Municipios Nuevos que van a conformar el Mercado Relevante de Comercialización para el Siguiente Período Tarifario.*
6. *Proyección de gastos de AOM de comercialización durante un horizonte de veinte (20) años y que sean concordantes con los costos que se remuneran dentro de la actividad de comercialización, conforme a los dispuesto en el Anexo 1 de la resolución CREG 102 003 de 2022*”.

**GEAS GROUP S.A.S. E.S.P.** conforme a lo solicitado por la Comisión, mediante radicados CREG E2023021562 del 20 de diciembre y CREG E2023021597 del 21 de diciembre de 2023, allegó los documentos e información requerida para cumplir con los requisitos.

Mediante radicado E2023009813 del 24 de mayo de 2023, la Empresa manifestó expresamente su aceptación para que todas las notificaciones de las actuaciones que se produzcan con ocasión del procedimiento de aprobación de los cargos solicitados sean efectuadas por medio del correo electrónico geas.esp@gmail.com.

Verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos en las Metodologías vigentes para aprobación de Cargos de Distribución por redes de tubería y del Componente Fijo del Costo de Comercialización de Gas Licuado de Petróleo – GLP, se encuentra procedente adelantar el análisis del estudio tarifario presentado por la empresa **GEAS GROUP S.A.S. E.S.P.,** para efectos de la aprobación de Cargos de Distribución por redes de tubería y del Componente Fijo del Costo de Comercialización de Gas Licuado de Petróleo – GLP por redes de tubería para el Mercado Relevante de Distribución especial para el Siguiente Período Tarifario conformado por los centros poblados La Subida, Los Monos, Los Morales y Tierralta del Municipio de Lorica, departamento de Córdoba, relacionado en el Cuadro 1.

La presente actuación administrativa está sujeta, en lo pertinente, a lo establecido en el artículo 106 y siguientes del Capítulo II del Título VII de la Ley 142 de 1994 y en lo no previsto en ellos, a las normas de la Parte Primera del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011.

En mérito de lo expuesto,

# **RESUELVE**

**PRIMERO.** Dar inicio a la Actuación Administrativa para la Aprobación de los Cargos de Distribución por redes de tubería y del Componente Fijo del Costo de Comercialización de Gas Licuado de Petróleo – GLP según la solicitud presentada por la empresa **GEAS GROUP S.A.S. E.S.P.,** para el Mercado Relevante Especial conformado como se muestra en el Cuadro 2.

**Cuadro 2**. Mercado relevante de distribución especial

| **CÓDIGO DANE** | **CENTRO POBLADO** | **MUNICIPIO** | **DEPARTAMENTO** |
| --- | --- | --- | --- |
| 23417029 | La Subida | Lorica | Córdoba |
| 23417006 | Los Monos | Lorica | Córdoba |
| 23417037 | Los Morales | Lorica | Córdoba |
| 23471010 | Tierralta | Lorica | Córdoba |

**SEGUNDO.** Ordenar la incorporación de todos los documentos, información y comunicaciones relacionadas con la actuación administrativa iniciada de conformidad con el Artículo Primero, en el expediente administrativo número 20230088.

**TERCERO.** Ordenar la publicación en la página Web de la CREG y en el Diario Oficial del resumen de la solicitud tarifaria objeto de la presente Actuación Administrativa, que se anexa al presente Auto, para los efectos del artículo 37 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**CUARTO.** Comunicar a **GEAS GROUP S.A.S. E.S.P.** el contenido del presente Auto, al correo electrónico geas.esp@gmail.com, suministrado por la empresa para el efecto.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**OMAR PRIAS CAICEDO**

Director ejecutivo

1. Literal b) del Numeral 6.1 del Artículo 6 de la Resolución CREG 202 de 2013 y el Numeral 19.1 del Artículo 19 de la Resolución CREG 102 003 de 2022. [↑](#footnote-ref-2)